

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Orden de la Subsecretaría dando disposiciones para la elección de habilitado interino.—SECCIÓN DOCTRINAL: Las Reformas, por M. Serra.—Una arbitrariedad, de «El Magisterio Valenciano».—Las reformas en el Consejo de Instrucción pública, de «El Clamor del Magisterio».—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—DICTADOS

SECCIÓN OFICIAL

5 de abril actual. (Gaceta del 12).—La siguiente orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á los Gobernadores, Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública:

«Vista la consulta formulada por esa Junta provincial en cuanto al procedimiento que ha de seguirse para designar Habilitado sustituto en el caso en que se produzca la vacante de este cargo por defunción, renuncia ú otra causa que impida al que fué elegido substituir al propietario:

Considerando que este caso no ha sido previsto por el reglamento dictado en 30 de abril de 1902 para regular el servicio de habilitaciones, y teniendo en cuenta que el espíritu de esta disposición está expreso en su art. 2.º, pues determina que todo aspirante al cargo de Habilitado debe presentar, con su candidatura á la elección, un substituto encargado de reemplazarle, es claro que asigna el carácter electivo á la designación del cargo, como es lógico que sea, ya que se trata de quien ha de tener ante todo la confianza de los Maestros, á quienes ha de representar llegado el caso:

Considerando que para prever en un momento dado el conflicto que pueda crear la ausencia ó enfermedad de un Habilitado propietario que no tenga substituto por ha-

llarse vacante este cargo, puede aceptarse el procedimiento adoptado por la Real orden de 17 de enero de 1902, que facultó á las Juntas provinciales para designar interinamente como Habilitados de los partidos judiciales en que el cargo estuviese vacante, al del partido más próximo, dentro de la misma provincia.

Esta Subsecretaría ha resuelto comunicar á V. S. como resolución á su consulta:

1.º Que la provisión de vacantes en los cargos de substitutos Habilitados de los Maestros de primera enseñanza sólo puede hacerse por elección de los interesados, á propuesta de los Habilitados propietarios.

2.º Que en el plazo de quince días después de ocurrida la vacante deberán los Habilitados propietarios hacer sus propuestas á las Juntas provinciales, y éstas anunciar y verificar las elecciones en la forma que previene la Real orden de 30 de abril de 1902 para las elecciones generales de Habilitados.

3.º Que cuando sea urgente la provisión de Habilitados substitutos por enfermedad ó ausencia del propietario, las Juntas provinciales quedan facultadas para proveer la vacante de substituto en el Habilitado propietario del partido judicial más próximo».

SECCIÓN DOCTRINAL

Las Reformas

Leído el Real decreto reorganizando (?) la 1.ª enseñanza podríamos impugnar uno á uno todos sus artículos pero no es tal nuestro propósito; solo daremos á conocer

nuestra opinión referente á algunos de ellos.

De la lectura de la reforma se desprende en primer término que los Maestros habrán de presentarse forzosamente á probar su aptitud para ascender á otra categoría, de manera que ya no habrá aquella rigurosa antigüedad, sino que serán unas oposiciones de segundo orden, que diríamos, á consecuencia de las cuales quedarían postergados todos aquellos que no se hubieran lucido lo suficiente, los cuales á la tercera vez serían expulsados del Magisterio público; arma poderosa é inícuca contra los desgraciados. Nos parecen muy por demás tales pruebas de aptitud. En primer lugar probó, el Maestro, su suficiencia en la Escuela Normal, después en los ejercicios de oposición y sigue con la práctica que es la mejor demostración de aptitud que puede manifestar. ¿Acaso no es con la práctica que se perfeccionan todas las ciencias, artes é industrias? Dad muchas lecciones teóricas á un médico sin llevarlas á la práctica y vereis que facultativo nos resulta, y el Maestro ¿no es un médico del niño? pues que estudia al hombre en embrión, dadle práctica y prefiramos profesores doctos en la ciencia de la infancia y no oradores y en este momento recordamos una frase que nos repitió muchas veces un profesor nuestro «no es buen Maestro el que sabe mucho, sino el que sabe enseñar.» De modo que estará en lo posible que un Maestro merecedor de alabanzas y coronado por éxitos en su carrera práctica, se verá expulsado del Magisterio porque no habrá podido expresarse con la galanía teórica que se le exigirá.

Pasemos ahora á los concursos. En este mes correspondía publicarse el de ascenso, se paraliza, lo mismo que los demás, con ello irroga perjuicios de consideración á muchos Maestros quienes debido á sus servicios, esperaban esta fecha para lograr sus aspiraciones, ya de trasladarse á otro pueblo de mejores condiciones ya para obtener un aumento de sueldo y ahora se los deja chasqueados. Está publicado el concurso único en casi todas las provincias. Maestros hay que confiaban colocarse al fin, aunque fuera en escuelas incompletas, después de haber prestado cuatro, cinco ó

seis años de servicio de interino y ahora se los deja partidos por el eje anulando el compromiso que el Estado había contraído con ellos; leyes y reglamentos concedían preferencia á los que ya tenían prestado algún servicio oficial, pero ahora se los deja en iguales condiciones que los demás.

Hay oposiciones publicadas y se suspenden también, habiendo Profesor que entre concursos y oposiciones, para incoar los oportunos expedientes se ha gastado no pocas pesetas, calculemos ahora el número de solicitudes y resulta que el Estado ha tenido unos miles de duros de ingreso y á los pobres solicitantes no se les concede ningún derecho por ello. La reforma seguramente no se implantará hasta 1.º de enero de 1906, hasta dicha fecha tiempo de sobra hay para celebrarse los ejercicios de oposición y resolverse los concursos; hágase pues y no se perjudique tanto á nuestra clase.

Hablemos ahora de los traslados. Parece que el caballo de batalla es evitar el trasiego de Maestros y para ello podrán ascender en la misma escuela y se sobreentiende que será muy difícil pasar á otro pueblo, dicho está pues que será cuestión de suerte, Maestro habrá que ingresará con 1000 pesetas en una capital de provincia y otros á pesar de pertenecer á 5.ª ó 4.ª categoría y haber prestado sus años de servicios habrán de estarse en los pueblecitos de la montaña perdidas sus aspiraciones de llegar un día á ejercer en su pueblo natal, junto á los seres más queridos, á no ser que el reglamento aclare este concepto ó que algún otro Ministro compasivo restablezca las cosas en su primitivo estado.

La escala de sueldos también tiene sus defectos, porque los ascensos son muy irregulares: mientras que unos son de 100 pesetas otros llegan á 300, nos parece sería más conveniente que fuesen iguales todos esto es de 250 pesetas ó de 500 y se procurase saliesen todos beneficiados, pues con la presente reforma, á excepción de los que cobran en la actualidad 500 y algunos de 625 ptas. todos salen perjudicados y principalmente los que tienen 2750 y 3000 pesetas que de un plumazo se les quita las retribuciones y el 2 por 100 de manera que percibirán menos que hasta la fecha.

Creemos que sería más conveniente poner 10 ó 12 categorías partiendo desde 750 pesetas y 1000 cuyas plazas se adjudicarían á los que tienen prestado servicios interinos y cuando ya no hubiera de esta clase (pues tiende á que no se nombren) á los que en los ejercicios de oposición hubiesen sido aprobados sin plaza. Pasarían luego á escuelas de 1250 mediante oposición libre y á los demás ascensos por rigurosa antigüedad. Para los de inteligencia privilegiada habría las cátedras y las inspecciones que se proveerán también por oposición.

No queríamos ser tan extensos; pedimos indulgencia á nuestros amables lectores haciendo constar que si hemos hecho este trabajo fué solo para demostrar que con las reformas de las cuales nos ocupamos, la mayoría de los Maestros salen perjudicados, bastante más que los mismos Maestros se figuran, pues son pocos los que se hayan fijado en que se les suprime la escuela de adultos.

Y ahora para terminar pondremos una frase que no hace muchos días nos dijo un anciano y respetable Profesor «Con estas reformas, nosotros viejos, nos comeremos todo el dinero de Derechos pasivos y para vosotros, jóvenes, os dejaremos la Caja». Conque cuidado, compañeros, porque si efectivamente sucede así ¿quién nos asegure el sostenimiento durante la vejez?

M. SERRA

Palma 31 III 05.

Una arbitrariedad

La suspensión de los concursos, así como el aplazamiento indefinido de las oposiciones, constituye á todas luces una arbitrariedad monumental de esas que no tienen precedente en la historia legislativa de la enseñanza.

No se han publicado todavía en la *Gaceta* las reformas que motivan esa suspensión, y ya el magisterio empieza por tocar las consecuencias de esas reformas que no han podido de ningún modo causar estado en la legislación, y, sin embargo, han producido una grave estorsión en los derechos que al amparo de las leyes adquirieron los maes-

tros. ¿Desde cuándo las leyes en España tienen el carácter de retroactivas? ¿Cuándo disposición alguna se dictó que pisoteara y desconociera los derechos legítimamente adquiridos á la sombra de otras leyes ó disposiciones, por cualquier ciudadano? ¿No es un absurdo la suspensión de que tratamos, fundada en disposiciones que todavía se han de dictar?

El perjuicio que con ello se les ocasiona á los maestros, es de tan regular importancia, que no hemos podido pasar en silencio esto que á nuestro juicio constituye una verdadera arbitrariedad.

Trátase en la prensa profesional este asunto, haciendo notar los perjuicios que se les originan á los maestros por los gastos que les proporcionó la formación de los respectivos expedientes no sólo para aspirar en los concursos, si que también en las oposiciones, á parte del tiempo que inútilmente emplearon los opositores en prepararse para estos ejercicios.

Háblase también de lo poco equitativa que resulta la suspensión, pues mientras unos Rectorados resolvieron ya los concursos del pasado año, otros, por el contrario, los tenían todavía pendientes de resolución, ó, aún más, tenían despachados los de maestros y sin resolver los de maestras ó viceversa.

Que los tribunales de oposición más diligentes ó menos perezosos practicarán los ejercicios en beneficio de los opositores, mientras que aquellos más apáticos ó negligentes, á quienes les sorprendió la orden de suspensión pensando para cuándo, poco más ó menos, convocarían á los opositores, no celebrarán, *por ahora*, los ejercicios con notable perjuicio para los aspirantes.

Todo ello es digno de que el señor Ministro fije su atención y procure remediarlo, ya que lesiona de tal manera los intereses y derechos de los maestros.

Mas todos estos argumentos, con las debidas salvedades, nos parecen sencillamente pecados veniales. Donde está el verdadero pecado mortal, á nuestro entender, es en la suspensión del concurso de ascenso, que privará á los maestros que les cupiera en el mismo el pasar de categoría, no solamente del aumento de sueldo que esto implica y al cual tienen un perfectísimo derecho, con

arreglo á la legislación actual, sino al nuevo aumento que en virtud de las proyectadas reformas les correspondiera, de acuerdo con la nueva escala de sueldos.

Esta es la lesión más grave que se infiere á los derechos del magisterio, pues mientras en el concurso único se priva del traslado solamente, ya que de las reformas se deduce que no ha de haber entre las plazas que actualmente se dan á este concurso, discrepancia alguna en lo que respecta al sueldo puesto que se les asigna como tipo, invariable por circunstancia de lugar, el de mil pesetas; y en las oposiciones lo que realmente sucederá es un aplazamiento que redundará en beneficio de los opositores, ya que ha de ser precisamente muy crecido el número de vacantes que se hayan de proveer por este medio, en virtud de las susodichas reformas, en el concurso de ascenso, antes por el contrario, la suspensión ha venido á causar un grave perjuicio á los maestros que se hallaban en condiciones de aspirar al mismo con probabilidades de éxito, pues á éstos, repetimos, no sólo se les ha negado este ascenso sino que, como consecuencia, se verán privados del aumento de sueldo que con arreglo á la escala proyectada les correspondiera en la categoría inmediata superior.

Graves son los daños que este efecto retroactivo de una ley no nacida todavía ha producido, y á la verdad que mucho hemos estado pensando acerca de cuál pudiera ser la verdadera causa que ha inducido al señor La Cierva á obrar de este modo, pero confesamos ingenuamente que no hemos podido darnos razonamientos convincentes que nos demostraran lo acertado de dicha disposición.

Como no sea que en compensación del latigazo que en virtud de las reformas le suelta el señor Ministro á nuestra Caja de Derechos pasivos, quiera otorgarle el descuento que por vacantes percibe, haciendo que éstas se prolonguen todo el año, de otro modo no nos explicamos *el fenómeno*.

Mas el tiempo se encargará de hacerlo, ya que nuestra insuficiencia nos lo impide en este momento.

(De *El Magisterio Valenciano*).

Las reformas

en el Consejo de Instrucción pública

Sesión del día 9 de Marzo

Extracto del discurso del Sr. Vincenti.

Conforme, dijo, con unir la retribución al sueldo para terminar con las escenas poco edificantes que hoy ocurren; pero combato que paguen matrícula los niños llamados ricos. En la Escuela todos deben ser iguales para evitar celos de clase; además, no parece bien que se imponga esa contribución para nutrir los derechos pasivos, sino en todo caso para material escolar.

La jubilación á los 65 años me parece bien, pero ¿cuántos están en esa edad? ¿qué supone para la Caja de pasivos?

Conviene enterarse antes de dar un palo de ciego.

Combate la cifra exigua del material y pide una organización especial en la adquisición del científico ó escolar. Además, el material debe ser según el número de alumnos.

Combate las Juntas locales que son ó cómplices de los malos ó verdugos de los buenos Maestros.

El Estado debiera crear Escuelas especiales de adultos, las de hoy, con exigua gratificación, y por Maestros fatigados de 6 horas de Escuela, no sirven para nada.

Háganse concursos para estas Escuelas entre Maestros públicos y libres.

Concretando, pide los datos siguientes:
Número de Escuelas y Maestros de cada una de las categorías que se crean.

Número de auxiliares.

Crédito que exigen los sueldos.

Créditos que se destinan á los alquileres de las casas escuelas.

Créditos que se exigirán á los Ayuntamientos para Escuelas de adultos.

Cálculo de lo que producirá la matrícula de los niños pudientes.

¿Qué base se adopta para esta clasificación?

¿Cuántos Maestros exceden de 65 años de edad?

¿A cuánto asciende el total del tanto por

ciento de los nuevos sueldos que se dedica á la Caja de Derechos pasivos?

¿El material se regulará por el sueldo de Maestro, censo de población ó número de alumnos de cada Escuela?

No planteándose este proyecto hasta la aprobación del presupuesto ó hasta 1.º de Enero de 1906 y siendo preciso otro ó sea el de 1906 para nuevas oposiciones, ¿es conveniente aplazar casi dos años las oposiciones ó concursos?

El aplazamiento traería, desde luego, la consecuencia de colocar centenares de interinos en las vacantes que ocurriesen y la continuación de los millares de esta clase que hoy sirven ó hacen que sirven.

Si el planteamiento fuese cosa de seis meses podría aceptarse, pero conste que es de dos años (si llega á plantearse).

Podría discutirse el aspecto legal de la reforma, pues derogar leyes y decretos leyes, parece que exige una autorización de las Cortes, pero esto el Gobierno y en su día el Parlamento lo decidirán.

Si el Gobierno siente el deseo de mejorar la enseñanza, que lo diga, que lo pague, porque arrojar sobre el Municipio 10 ó 12 millones de pesetas sobre los 22 que ahora abona, es imposible. Antes de aumentar el celo y nutrir el cerebro de los que han de disfrutarlos.

¿Ha consultado este detalle el Sr. Lacierva con el Gobierno?

Si esto no se aclara, la reforma no pasará de las columnas de la *Gaceta*.

Respecto al concepto técnico de la reforma, reconozco que está bien dibujado, hay buena tendencia y mejor voluntad, pero el desarrollo es complicado, sus efectos se verán á larga fecha, y el aumento en los gastos es enorme.

Tiene, sobre todo, un defecto capital: es un proyecto hecho para sueldos y exámenes, y así es que después de planteado, la Escuela ni educará, ni será más higiénica.

Por 8 000 de 500 pesetas á 1 000, se acumulan las retribuciones á los sueldos, lo cual mejora los Derechos pasivos de los Maestros, pues hoy no se computan estos emolumentos en la jubilación; se facilitan los ascensos, por exámenes en la provincia, y todos sabemos lo que es examinarse de

este modo: se asciende hasta 3000 pesetas, siguiendo, si el Maestro lo desea, en la misma Escuela, esto es bueno para evitar los traslados frecuentes, pero exige gran inspección para evitar que en vez de Maestros tengamos *mayores contribuyentes* en los pueblos, sostenidos por el Estado.

¿Por qué no se crean las Escuelas de adultos, de niños anormales y de campesinos? Las Escuelas de adultos no pueden regirlas los Maestros, fatigados por seis horas de clase.

¿Por qué no se dice si en la Escuela habrá dos secciones ó una?

Propongo se diga lo siguiente: «El aumento que resulte de la reforma, será abonado por el Estado á título de subvención de primera enseñanza».

Si no se dice esto, es legislar en el vacío, pues el Parlamento se opondrá á recargar en 10 ó 15 millones á los Ayuntamientos.

Sesión del día 11

La sesión del día 11, duró de cuatro á ocho de la noche.

El señor Azcárate mantuvo la teoría de que las reformas derogaban la ley del 57 y que por tanto, no podían aceptarse.

El Sr. Vincenti dijo, que no planteándose las reformas hasta después de aprobados los presupuestos, á las Cortes incumbe darlas ó no fuerza de ley.

Los Sres. Cárdenas y Cortezo, reservaron su voto para discutir las reformas en el Parlamento.

El Sr. Sardá discutió todas las bases con espíritu favorable al Magisterio.

Dijo, además, el Sr. Vincenti:

Juzgo que debería, por hoy, fijarse el sueldo de 750 pesetas para los actuales Maestros y el de 1.000 para los que fueran saliendo de las *nuevas Normales*, pues los que salen de las *actuales* no merecen tampoco las 1.000, y los que hoy tienen 500 ni título poseen.

Nada se dice en el proyecto, del programa ni del libro, sólo se habla de que se irán haciendo *graduadas* las Escuelas.

Mejor sería decir que donde haya una Escuela con un Maestro y tenga más de 50 alumnos, se harán dos secciones, una por la mañana y otra por la tarde. Donde haya

dos Maestros, ó un Maestro y un Auxiliar, habrá dos clases graduadas y allí donde haya más, habrá de tres á seis clases graduadas.

Los nuevos edificios se construirán en condiciones adecuadas para dar esta clase de enseñanzas.

Respecto á los sueldos propongo esta escala:

Sueldo actual	Se propone por el Sr. Ministro	Por el Sr. Vincentí
500.	1.000.	750.
625.	1.000.	1.000.
825.	1.100.	1.100.
1.025.	1.400.	1.500.
1.100.	1.400.	1.500.
1.325.	1.750.	1.750.
1.375.	1.270.	1.750.
1.625.	2.100.	2.100.
1.650.	2.100.	2.100.
1.900.	2.500.	2.500.
2.000.	2.500.	2.500.
2.250.	2.750.	2.750.
2.270.	3.000.	3.000.
3.000.	igual.	3.500.

14 categorías. 8 categorías. 10 categorías.

Hoy pagan los Ayuntamientos 17 millones por sueldos; 3 por retribuciones, uno por adultos, ó sean unos 21 millones.

Por material abonan hoy los Ayuntamientos tres millones y medio y por alquileres dos millones, es decir que cuesta la Primera Enseñanza á los Municipios de 26 á 27 millones.

Lo curioso es que estos sueldos parecen altos y los Maestros dicen que cobran más ahora á excepción de los de 500 pesetas, todos se consideran perjudicados.

Hay que conceder sueldo decoroso, sin retribuciones. Lo de adultos es cuestión extraña á la Escuela.

Sesión del día 13

El Sr. Ministro declara que el Estado subvencionará la primera enseñanza.

Los Sres. Cárdenas y Cortezo, dicen, que lo deben pagar todo los Municipios.

El Sr. Sardá combate se supriman las retribuciones, y que la jubilación sea voluntaria desde los 60 años.

El Sr. Ruiz Jimenez dice que en Madrid debe ser á los 60, pues los viejos vienen

sólo á pasar dos años para adquirir derechos pasivos.

El Sr. Sardá dice que la Caja de derechos pasivos ha desorganizado la enseñanza, y la defienden Calleja y Puerta que temen quede indotada con las reformas.

El Ministro se opone á que ingrese en la Caja nada del material ni de las vacantes

El Sr. Ruiz Jimenez, pide que se mantenga el concurso para venir á Madrid.

El Sr. Barrio y Mier combate que los Maestros asciendan sin salir de la localidad.

El Sr. Azcarate pide que una vez organizadas las inspecciones, se supriman las Delegaciones regias.

Los Sres. Sardá, Azcárate y otros, se ocupan de la enseñanza graduada y de que los alumnos que salgan de las nuevas Normales ocupen las plazas de 1.000 pesetas.

El Sr. Sardá pide que todas las oposiciones se verifiquen en provincias.

Se promueve gran discusión sobre el material de Escuelas, acordándose que el pedagógico sea repartido por el Estado y el escolar por los Maestros.

El Sr. Vincenti, pide que se constituyan para esto Juntas especiales en provincias, que conozcan lo que cada Escuela necesite.

El Sr. Ministro declaró que así se hará y que en 1.º de enero estará planteado todo, que anunciará pronto las nuevas oposiciones, y que el material será por el número de alumnos.

(De *El Clamor del Magisterio*.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Cuando aparecieron los sueldos englobados en el proyecto de la reforma del Sr. Lacierva, la mayoría de las provincias acostumbradas á la imposición de las retribuciones personales, batieron palmas estimando la obra como inmejorable; más conocidas las bases del Decreto, la reacción ha sido general, rechazando la liberalidad tan inopinadamente aplaudida.

Desaparecen las gratificaciones que liberalmente ofrecen gran número de Municipios, sin decirse si á éstos les serán devueltas en la liquidación final; se suprimen muchos miles de clases de adultos, y se impone la obligación de las pruebas de aptitud para el ascenso, cosa opuesta á la ley, y que no lo dis-

cutirán las Cortes, las cuales deberán sólo concretarse á la de Presupuestos.

La prensa profesional está en un verdadero desencanto. La que recibimos de Andalucía está severa contra el último Decreto, precisamente la de una de las regiones que antes de la intervención del Estado se mostraba más insolvente.

No esperábamos, por cierto, esta unidad de pareceres aunados después de la meditación juiciosa, y hemos de confesar que por esta vez nuestra provincia ha sido la primera en dar la voz de alarma.

La Escuela Moderna forma un ramillete de opiniones ajenas, ramillete que ofrecemos á nuestros lectores por más que no venga de primera mano. En la sección correspondiente de este número podrán leerse los juicios emitidos por Maestros de distintas provincias, juicios que revelan lo celoso que está todo el Magisterio de conservar los derechos adquiridos, no tan respetados como ordenan las leyes.

De *El Clamor*

Al respetuoso saludo que la Presidencia de la Asociación provincial de Barcelona dirigió al Sr. Ministro de Instrucción pública, ha contestado diciendo que se preocupa hondamente del porvenir del Magisterio, como asimismo del pago de los atrasos de Diciembre.

Sentimos vivamente la preocupación del Sr. Ministro de Instrucción pública, por cuanto es la cosa más natural del mundo velar por el cumplimiento de la ley. Mantenga el Sr. Cortezo la escala de sueldos propuesta por su digno antecesor, acto de justicia que se ha obrado en favor de todos los funcionarios del Estado en el decurso de medio siglo; y deje íntegros todos los demás artículos de la ley de 1857.

Y así, sin preocuparse, habrá resuelto el problema que se planteó en el congreso pedagógico de 1882; que se continuó en el de 1888; que no pudo resolverse en 1903, y que, con la *aritmética* del Sr. La Cierva, resultó una solución errónea en 23 de Marzo de este propio año.

La solución la tiene el doctor Cortezo en modificar el art. 191 de la ley, y dejar íntegros todos los demás. Los sueldos serán entonces aceptables, y el Escalafón general vendrá á satisfacer una aspiración tan sentida por el

Magisterio como favorable á la enseñanza y á la estabilidad del Profesorado en los pueblos.

(De *El Clamor*.)

De la Provincia

Nuestro particular amigo D. Jerónimo Castaño, director del Colegio Castellano, nos ruega hagamos público su deseo de que todos los maestros así de escuelas públicas como privadas de primera enseñanza de esta capital y suburbios, concurren al Centro del Magisterio (calle de la Unión), el sábado 22 del actual á las diez y media de la mañana, para enterarles de un proyecto que si merece la aprobación del profesorado con título habría de constituir un acto importante con el cual el Magisterio primario conmemoraría dignamente el Centenario de la Publicación del Quijote, el día 9 de Mayo próximo.

Sería de desear que los maestros prestaran la debida cooperación á aquella idea, que sin duda contribuirá á dar esplendor á la referida fiesta en proyecto y á que quede de ella constituida una Sociedad de Consuelos Infantiles.

Ha sido nombrado maestro interino de la escuela de niños de San Luis (Menorca), nuestro compañero D. Melchor Serra Palmer,

Igualmente lo ha sido en propiedad, en virtud del decreto de gracia de 31 de mayo de 1902, D. Pedro A. Ginard para la de Mancor (Selva)

Les felicitamos.

Nuestro compañero don Miguel Canals, maestro de Sansellas ha sido nombrado socio corresponsal de la M. I. Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de la Palma en atención á sus trabajos y entusiasmo por la enseñanza.

Le felicitamos cordialmente.

VENTA

Se desea vender 4 mesa-bancos y una pizarra propios para Escuela.

Para informes: Rambla 9, barbería.

Tipo-lit. de B. Rotger

La campana de Huesca

—Cuentan que Ramiro II por sobrenombre el Monje, envió un mensajero á consultar con el Abad de su antiguo monasterio de San Pons como debería conducirse para tener tranquilo el reino y sumisos á los magnates que le menospreciaban. El buen Abad hizo entrar consigo en la huerta del convento al enviado del rey y á su presencia, á imitación y ejemplo de Tarquino en Roma, fué derribando y descabezando las más altas coles y lozanas plantas que en el huerto había advirtiéndole que por toda respuesta contase al rey lo que había visto y presenciado. Con esto D Ramiro convocó á los principales de Aragón á que se reuniesen en cortes en la ciudad de Huesca. Congregados que fueron les expuso la peregrina idea de fundir una campana cuya voz había de oirse y resonar en todo el reino á fin de convocar la gente siempre que fuera menester.

Burláronse grandemente del proyecto del rey los magnates aragoneses pero nadie penetró en la oculta y misteriosa significación que envolvía. Desapercibidos fueron concurrendo un día los grandes al palacio del rey el cual había colocado en una pieza personas de su confianza que ejecutasen su atroz designio. De esta manera en cumplimiento de sus instrucciones uno á uno fueron degollados hasta 15 de los ricos hombres de los principales cuyas cabezas hizo colgar en una bóveda subterránea, que aún se conserva, el sangriento espectáculo manifestado al público, hizo dicen más moderados y contenidos á los grandes.

El Cid después de muerto

A los tres días de la muerte del Cid, el rey Búcar y los treinta y seis reyes moros pusieron sus quince mil tiendas delante de las puertas de Valencia. Había en el campo moro una negra que capitaneaba otras doscientas negras con las cabezas rapadas á excepción de un mechón de pelo porque iban cumpliendo una peregrinación: sus armas eran arcos turcos. A los doce días de sitio, después de haber hecho todo lo que el Cid había ordenado, determinaron los cristianos salir de Valencia. El cadáver embalsamado del Cid iba montado en su fiel Babieca sujeto por una máquina de madera. Como se mantenía derecho y el Cid llevaba los ojos abiertos, la barba peinada, escudo y yelmo de pergamino pintado, que parecía de hierro y en la mano la formidable espada Tizona, semejaba perfectamente estar vivo. Salieron, pues, de la ciudad. Iba Pero Bermúdez en la vanguardia; le escoltaban á D.^a Jimena doscientos caballeros; detrás iba el cadáver del Cid, con escolta de cien caballeros. Alvar Yáñez preparó el ataque. De las doscientas negras, las ciento fueron al instante derrotadas, las otras ciento hicieron no poco estrago en los cristianos, hasta que habiendo muerto su capitana, huyeron todas. Entonces los cristianos atacaron el grueso del ejército musulmán. Los moros que vieron un caballero más alto que los otros montado en un caballo blanco, en la

mano izquierda un estandarte blanco como la nieve y en la derecha una espada que parecía de fuego, huían despavoridos; hicieron en ellos los cristianos horrible matanza y continuaron victoriosos camino de Castilla.

Con esta señal vencerás

Constantino, con solo cuarenta mil soldados, fué á Italia para combatir al tirano Magencio. Al pasar los Alpes, meditando sobre la guerra que había emprendido, levantó los ojos al cielo y vió una cruz resplandeciente en la cual estaba escrito con letras de fuego: *Con esta señal vencerás*. Por si dudaba de la significación de aquel prodigio, explicósela por la noche, en que le fué revelado que con la cruz de los cristianos, vencería á los enemigos y que aquella debería ser la bandera de su ejército. Entonces Constantino hace poner en los estandartes la cruz con el monograma de Cristo y el signo de la redención de los cristianos reemplaza en el lábaro á los atributos é imágenes de los dioses paganos. Baja Constantino los Alpes; encuéntranse los dos ejércitos á nueve millas de Roma; la religión antigua y la nueva se ven en presencia la una de la otra. Pero la aparición de la cruz no había sido una versión engañosa. Realizóse el pronóstico de la misteriosa cifra, las tropas de Magencio fueron hechas pedazos y Constantino entró triunfante en Roma.

Nina

Nina tiene dos años. Su alma tiene toda la grosería de una alma nueva, joven y bastante mal criada. ¡Cuan necesario es que los avisos purifiquen, pulimenten y endulcen su carácter! ¿De donde sale ella? de que noche de tinieblas despierta esta criatura semejante á todas las demás con sus apetitos y sus deseos violentos, su sentido aún no educado para conocer la maldad?

Porque Nina es muy mala. No mala como un mono sino peor que un borriquito salvaje. Lloro una hora seguida sin descansar con el rostro feo y congestionado pero sin derramar una lágrima. ¡Pobrecita! ¿qué tiene? ¿qué le hace daño? ¿los dientes? ¿la cabeza? mamá se inquieta, la mece, la pasea. Nada. De repente Nina se pone á reír á carcajadas. Una puerta cerrada, un juguete al cual no alcanza, el péndulo del reloj que ella quería parar y la musiquita del lloro recomienza.

Os sentais en la mesa, Nina es muy buena. —Toma. Aquí tienes tu muñeca, tu perrito de goma y tu libro de estampas.

De una manotada todo salta á tierra. El perro da de cabeza, las estampas ruedan por el suelo mal heridas. La cólera de Nina estalla de nuevo como un volcán comprimido.

—Espera, tú pagarás por los otros

Esto lo dice á su muñeca. —Y empieza á pegarle como á una persona de verdad.

—¡Toma! ¡en la frente! y la hace pegar con la frente sobre la mesa. ¡Toma! ¡en los cabellos! y se los arranca á puñados ¡Toma! en el vestido y se lo destroza á arañazos hasta que queda rendida de destrozos y de carnicería.